


La Ciudad de Tortosa. C
D. Fernando Navarro.



Ciudad de Tortosa =  D.^{no} Fernando Navarro =

Doscientos setenta y dos maravedis.




SEPTUAGINTA Y DOS MARAVEDIS.
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOCE.




VALGA PARA EL AÑO

DE 1810.

Por el aumento Provincial sesenta y ocho mrs. de vn.

  
En la Ciudad de Tortosa del Principado de Cataluña, una de las de voto en Cortes, a los veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos y diez. Juntos y congregados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, el Il.^{mo} Sr. D.^{no} Ysidoro Viñate - Migáñez - de los R.^{os} Ex.^{tos} Gobernador y Corregidor interino a la misma y su Partido, Presidente - y los Sr.^{es} D.^{no} Josef de Escofet, D.^{no} Josef Antonio Tranquet, D.^{no} Fernando Navarro, D.^{no} Nicolau Tur Regidores, D.^{no} Gregorio Melich & Muedo, D.^{no} Josef Vilanova, D.^{no} Juan Domingo, y D.^{no} Benito Despar Diputados del Común de dicha Ciudad, ausentes de ella los Sr.^{es} Regidores D.^{no} Joaquín Garcia, y D.^{no} Fran.^{co} Xavier Perge, y el Síndico Personero del Común D.^{no} Jayme Ber; ante mi el Escribano de S. M., y del Num.^o y Colegio de la misma, y Pro. Secretario del muy Il.^{mo} Ayuntamiento de ella, y testigos infros dixeron: Que por quanto de la Acta de este dia, celebrada por los dichos Sr.^{es}, con arreglo a lo prevenido en los artículos primero, y siguientes del Capitulo sexto a la Instruccion de este año, que deberia observarse para la eleccion de Diputados de Cortes, resulta haver



~~...~~
sabido la suerte para asistir, en calidad de tal, y por parte
de esta Ciudad, a las que deben celebrarse en la Villa
de Leon, al Sr. Dn. Fernando Navarro Regidor del Muy
Il. Ayuntamiento de la misma. Y respeto de que segun se
halla prevenido en la citada Instruccion, deben otorgarse
se a favor del citado Dn. Fernando Navarro, Poderes, con
arreglo a la formula inserta a continuacion de la mis-
ma: Por lo tanto, poniendolo en execucion dixeron asi
mismo dichos Ss. Otorgantes: Que otorgaban, y confier-
an Poderes ilimitados al susodicho Sr. Dn. Fernando Na-
varro, presente, para cumplir y desempeñar las augu-
tas funciones de su nombramiento; y para que con
los demas Diputados de Cortes pueda acordar, y resol-
ver quanto se proponga en las Cortes, asi en razon de
los puntos indicados en la R. Carta Convocatoria, su fecha
en el R. Alcazar de Sevilla a primero de Enero del
corriente año, como en otros qualquiera, con plera,
franca, libre, y general facultad; sin que por falta
de poder, dexen de hazer cosa alguna; pues todo el
que se necesita le confieren, sin excepcion ni limita-
cion. Y los Ss. Otorgantes se obligan por si mismos, y
por el de todos los vezos de esta Ciudad, en consecuen-
cia de las facultades que les son concedidas, en dicha
Instruccion para este acto, a tener por valido, y obe-
decer y cumplir quanto el citado Sr. Dn. Fernando Na-
varro, como tal Diputado de Cortes, hiciere, y se resolvie-
re por ellas. Y dichos Ss. Otorgantes, a los quales Yo
dicho, e infrascripto Escribano de Ayuntamiento doy
fe que conozco, firmaron este Poder, y me manda-
ron que lo certificase: Lo que fue hecho en la refe-

~~...~~

~~_____~~

uida Ciudad de Tortosa, día mes, y año arriba conteni-
dos, siendo presentes por Testigos Miguel Ripol Escrivá-
no R. y Publico, y Josef Antonio Balague Portero del Muy
Il. Ayuntamiento de la expresada Ciudad, ambos vez. de
la misma = Fridoxo Viarte = Josef de Escofet = Josef Anto-
Francquet = Nicolay Turx = Gregorio Melich de Muedo = Jph
Vilanova = Juan Domingo = Benito Despar. = Ante mí =
Prudencio Serres Escribano.

Yo Prudencio Serres Escribano R. y Pub. Co. de Num. y Co-
legio de la Ciudad de Tortosa vecino de ella y Jefe del Muy
Il. Ayuntamiento de la misma, ante quien lo susodho, paró lo
hice escribír en este pliego del R. Sello segundo y concordado
fielmente con su orig. que escrito en papel del R. Sello
quarto queda custodiado en la Escribanía del citado Muy Il. Ayun-
tamiento, lo signo y firmo en la expresada Ciudad de Tortosa
el mismo día de su otorgamto.

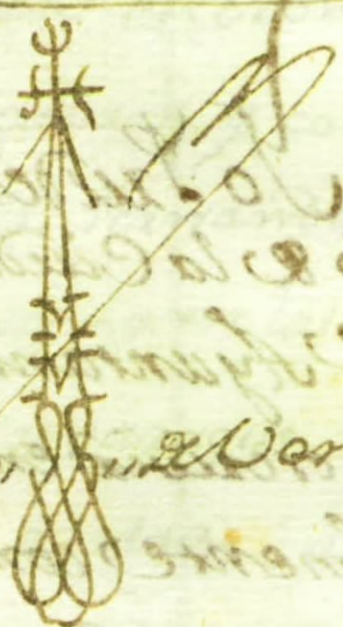
De Verdad

Prudencio Serres Escribano

Yo Escribano R. y Pub. Co. de Num. y Colegio de
la Ciudad de Tortosa y vecinos de ella en el Principado
de Cataluña infios Damos fe: Que Prudencio Serres por quien
va librada, signada y firmada la precedente copia de
Poderes Escribano R. y Pub. Co. de dho. Num. Colegio, y ve-

ciudad y P. S^{mo} del Muy Ill^{re} Ayuntamiento de la mis-
ma, como se titula, fiel y legal: y que a semejantes, y
otros traslados por el mismo en igual forma autori-
zados, siempre se les ha dado y da asi en juicio, como
fuera de el entera fe, Y para que conste damos la presen-
te sellada con el Sello de dho nuestro Colegio, que signamos,
y firmamos en la referida Ciudad de Tortosa el dia, mes
y año arriba contenidos.


Odo Magallon


Mariano Monreerrat

En Testim. de Verdad



Jacinto Vidal

A. Isla de Leon 9 de Nov. de 1840

Los Poderes se hallan arreglados a lo prevenido en la M. Ins-
trucion M. de M. y no se ofrece reparo a su comision eug.
sean aprobados.

José de Loraquin





Se aprobaron estos
poderes en la sesion
de este dia: y lo qllorifica
mos los secretarios y las Cortes por su orden. M. y la M.
Leon 11 de noviembre de 1840 = Manuel Lucas
Evaristo Perez de Castro Secret. 